



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Modificase el texto del Artículo 94 de la Ordenanza Impositiva vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese en Australes Cien (A 100), el importe a abonar por cada kilogramo de carne vacuna o porcino introducida de otra provincia y de Australes Setenta (A 70), la introducida del interior de la Provincia de ésta Capital.

La introducción de carnes vacuna, porcina y caprina de otras provincias y otros municipios que no cumplan con la inspección veterinaria y el pago del derecho correspondiente, dará lugar a una multa equivalente a Diez (10) veces el valor de la tasa fijada por kilogramo introducido en fracción, sin perjuicio del pago de derecho de introducción que le correspondiere. En el caso de reincidencia, el valor de la multa será igual a veinte (20) veces más el valor del derecho y/o decomiso de la carne para lo que deberán tomar intervención los organismos competentes. Ante nueva reincidencia, dará lugar a la clausura temporaria del local de ventas".



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 2°.-** La actualización de los valores establecidos en el Artículo anterior, se efectuará de acuerdo a lo establecido en los respectivos instrumentos legales en vigencia.

**ARTICULO 3°.-** La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

**ORDENANZA N° 1954/89**

Expte. N° 5260-S-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE